



**REVISTA ESTUDIANTIL
DE CIENCIA POLÍTICA Y POLÍTICAS DE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE
LOJA**

**CRITERIOS DE NOMINACIÓN Y
SELECCIÓN DE CANDIDATOS AL PODER
LEGISLATIVO EN ECUADOR PARA EL
PROCESO ELECTORAL 2021**

**REVISTA ESTUDIANTIL DE CIENCIA POLÍTICA Y POLÍTICAS DE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

TEMA: CRITERIOS DE NOMINACIÓN Y SELECCIÓN DE
CANDIDATOS AL PODER LEGISLATIVO EN ECUADOR PARA EL
PROCESO ELECTORAL 2021

AUTOR: JOHANA CRISTINA SARMIENTO VÉLEZ

DOCENTE REVISOR: MG. BORIS RAÚL OCHOA ORDÓÑEZ

1º EDICIÓN, marzo 2022

LOJA -ECUADOR

UNA PRODUCCIÓN ACADÉMICA DESDE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS CON MENCIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS

TEMA: CRITERIOS DE NOMINACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS AL PODER LEGISLATIVO EN ECUADOR PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021

AUTORA: JOHANA CRISTINA SARMIENO

Introducción:

La revista académica – estudiantil Política y Políticas, se constituye en un aporte de los estudiantes de la maestría en ciencias políticas con mención en políticas públicas de la UTPL para la comunidad, cada uno de los artículos aquí propuestos, tocan temas actuales y relevantes en el campo de las ciencias políticas y las políticas públicas.

Invitamos al lector a revisar alguno de los artículos propuestos entre los 19 temas que propone esta primera edición de la revista digital política y políticas 2022.

Equipo Editor:

Mgts. Boris Raúl Ochoa Ordóñez.

Mgts. Pedro Estuardo Puertas Monteros.

Docentes revisores:

Mg. Boris Raúl Ochoa Ordóñez

Phd. Shura Rosero Cartagena.

Mg. Israel Celi Toledo

PhD. Maria Luiza de Castro Muniz

Mg. Alba Lucia Yama

Mg. Pablo Ruiz Aguirre

Mg. Pedro Estuardo Puertas Monteros.

Mg. Jenny Lorena Ojeda Chamba.

Mg. Santiago Pérez Samaniego

Diagramación y diseño digital:

Ediloja Cía. Ltda.

Telefax: 593-7-2611418.

San Cayetano Alto s/n.

www.ediloja.com.ec

edilojainfo@ediloja.com.ec

Loja-Ecuador

Primera edición / 19 artículos /marzo de 2022.

Índice

Resumen	5
Introducción	5
Desarrollo de contenidos	6
Organizaciones Políticas.....	6
Nominación y Selección de candidatos a elección popular.	9
Representación y Legitimidad política.	11
El poder legislativo	13
Metodología	15
Resultados	16
Perfiles de opinión sobre la legitimidad y representatividad del poder legislativo constituido para el período 2021-2025	20
Conclusiones.....	25
Bibliografía.....	26

Resumen

La investigación buscó establecer mediante un estudio comparado si la Alianza UNES (conformada por el Movimiento Centro Democrático y el Movimiento Fuerza Compromiso Social); el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik; el Partido Social Cristiano; el Partido Izquierda Democrática; y, el Movimiento Creando Oportunidades, consideran en su normativa interna criterios adicionales de nominación y selección de candidatos que garanticen la continuidad de legitimidad y representación una vez elegidos. La metodológica tuvo un nivel exploratorio y descriptivo, de enfoque cualitativo con corte transversal; se trató de un estudio comparativo de casos, la técnica utilizada fue el análisis de los datos cualitativos. Los resultados más destacados refieren que los criterios de nominación y selección de candidatos identificados no garantizan representatividad y legitimidad en el ejercicio del mandato; que a más de los requisitos legales la normativa nacional no regula ningún requisito adicional, de ahí la discrecionalidad de las organizaciones políticas para incorporarlos o no. Además, es coincidente que los partidos de ideología de izquierda cuentan en su normativa interna criterios específicos relacionados a la capacitación, período mínimo de militancia, capacitación y formación política, capacidad moral, ética y política y coherencia ideológico, político y ético y, que las organizaciones políticas analizadas optan por seleccionar sus candidatos mediante elecciones representativas.

Palabras claves: nominación, organizaciones políticas, representación, poder legislativo,

Introducción

Una de las funciones primordiales de las organizaciones políticas es nominar y seleccionar a los candidatos de elección popular, esto mediante procesos de democracia a lo interno de cada organización política. Este ejercicio supone una serie de evaluaciones previas, pues, en caso de ser favorecidos con el voto popular ejercerán el poder otorgado por el soberano para expresar los deseos de la población, dar respuestas a las diversas problemáticas y construir una organización social y política justa.

Las organizaciones políticas son herramientas de representación de la sociedad; sin embargo, el Código de la Democracia establece como un derecho de las organizaciones políticas: presentar ante la ciudadanía a cualquier persona, que cumpla con los requisitos constitucionales y legales, como candidata a cargos de elección popular. Esta disposición resulta un tanto imprecisa al momento de considerar quién puede ser elegible, lo cual confirma la existencia de una problemática socio política, pues, en nuestro criterio las organizaciones políticas deben considerar criterios adicionales para nominar y seleccionar sus candidaturas. No se trata de establecer restricciones, sino, garantizar continuidad de representatividad y legitimidad una vez que los candidatos son electos.

La Asamblea Nacional es el organismo más representativo del Estado. Según los resultados de la elecciones generales del 2021 las nuevas fuerzas políticas del Poder Legislativo son: el Movimiento Centro Democrático, Lista 1 y el Movimiento Fuerza Compromiso Social Lista 5 (Alianza UNES); el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18; el Partido Social Cristiano, Lista 6; Izquierda Democrática, Lista 12; y, el Movimiento Creando Oportunidades, Lista 21. A partir de lo expuesto la pregunta principal es: ¿De qué manera la consideración de criterios de nominación y selección de candidatos en la normativa interna las organizaciones políticas garantizarían legitimidad y representatividad en el ejercicio del mandato? El tema expuesto reviste radical importancia, se circunscribe en el interés público, los derechos, el desarrollo, el bien común y la consolidación del Estado constitucional de derechos y justicia, por ende, se justifica su realización.

Desarrollo de contenidos

Organizaciones Políticas

Las denominaciones "partido político" y "movimiento político" se utilizan en la legislación electoral ecuatoriana para referirse a las organizaciones políticas en general. Sea cual fuere su denominación, son protagonistas imprescindibles en el juego democrático. A su cargo está el representar las diferentes posiciones e intereses que se expresan en la sociedad, actuar con responsabilidad respecto de las exigencias de la ciudadanía; y, orientar su actuar al cumplimiento de los objetivos comunes, garantizando representatividad y legitimidad.

Tamez & Aguirre (2015) siguiendo a Duverger señalan que los **partidos políticos** tienen un origen interno y externo. El primero está ligado a la vida parlamentaria y a la aparición de comités electorales. En el parlamento inglés se formaron los primeros grupos de representantes que tenían ideología similar. Cuanto más veían crecer sus funciones más sentían la necesidad de agruparse y, cuanto más se multiplicaba el derecho al voto más crecía la necesidad de organizar a los electores a través de comités capaces de dar a conocer a los candidatos y canalizar los sufragios en su dirección. El segundo se refiere al origen de los partidos de masas los cuales son conformados a partir de sindicatos, cooperativas agrícolas, las iglesias, las logias masónicas, los periódicos, sociedades secretas o agrupaciones clandestinas, y asociaciones de antiguos combatientes (Tamez & Aguirre, 2015, p. 102-103).

Duverger y Sartory evocados por Amador Rodríguez (1996), explican que en los Estados constitucionales europeos-occidentales hasta antes de 1850 era por completo extraño que los partidos tuvieran algún papel en la ocupación de los cargos públicos y el funcionamiento del mismo Estado. Por su parte, Daniel Zobato (2008), explica que hubo que esperar hasta el siglo XX para referirnos a los partidos políticos como los entes que desempeñan un papel fundamental en la función de la representación y la agregación y canalización de los intereses de la sociedad.

Los partidos son vistos como un instrumento para representar al pueblo al expresar sus exigencias, ya que, no se desarrollaron para comunicar al pueblo los deseos de las autoridades, sino para comunicar a las autoridades los deseos del pueblo (Sartori, p. 65, 2005, citado por Torres 2019). En el mismo sentido, José Woldemberg evocado por Paoli (s.f) sostiene que los partidos son parte de la sociedad civil y vínculo y expresión de y con la sociedad política; son articuladores modernos de interés para la sociedad en su conjunto y para el Estado. Para la mayoría de los estudiosos de la democracia, entre ellos Kelsen, la existencia de los partidos es necesaria y beneficiosa puesto que de su seno brotan los elementos que van a colaborar en la formación de la voluntad colectiva (Vásquez, 1999). Así, los partidos son organizaciones que representan la libertad de elección del pueblo, el cual ejerce la democracia a través del voto y la legitimidad de las elecciones (Texeira, et. al, 2020). A partir de su naturaleza ideológica, los partidos son grandes intermediarios que unen las fuerzas e ideologías de la sociedad con las instituciones oficiales del Gobierno, poniéndolas en relación con una acción política en el seno de la totalidad de la comunidad política (Neumann, p. 597, 1965, citado por Torres 2019). Es una organización estable de personas bajo una ideología, que participan en la vida política pública y compiten por el poder (Luna, 2014).

El **movimiento político** se refiere a las fuerzas sociales que están en la búsqueda de un continuo cambio del sistema social y político. Surge como alternativa al status quo y dinámica de los partidos existentes (Luna, 2014). Puede definirse como un grupo con afinidad de criterios, intereses y aspiraciones que se constituyen y accionan con el fin de alcanzar el poder político. Va asociado a la acción colectiva, a la expresión dinámica de las demandas y a la reafirmación pública de las tendencias (Salomón, s.f). Nelson Nogales (2019) habla de partidos movimiento que surgen en un contexto de crisis y descrédito de los partidos políticos. El autor conceptualiza al partido movimiento como la organización política compuesta por coaliciones, que actúa en las arenas formales e informales de participación política, utilizando estrategias de los movimientos sociales en las dinámicas políticas institucionales. Considera que surgen en contextos distintos como son los países en desarrollo, en los que hay varias demandas irresueltas (trabajo, vivienda, empleo, servicios), en este sentido su origen tendría un enfoque circunstancial y no axial (Nogales, 2019, p.195-196).

Los partidos y movimientos son organizaciones públicas no estatales que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo (Const. Art. 108, 2008, Ecuador). Son el pilar fundamental para construir un estado constitucional de derechos y justicia según la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Esta norma les asigna como funciones de obligatorio cumplimiento: representar a las diferentes posiciones e intereses que se expresan en la sociedad; seleccionar y nominar candidatos para puestos electivos; y, formar a todas y todos sus miembros para el ejercicio de funciones públicas en cualquier nivel del gobierno, entre otras. Entre sus **derechos** destaca: presentar ante la ciudadanía a cualquier persona, que cumpla con los requisitos constitucionales y legales, como candidata a cargos de elección popular; y; entre sus **obligaciones**: adecuar su conducta a los mandatos constitucionales y sostener, como mínimo, un centro de formación política (Asamblea Nacional, 2020).

Tabla 1. Funciones, derechos y obligaciones de las organizaciones políticas según el Código de la Democracia

Funciones Art. 312	Derechos Art. 330	Obligaciones Art. 331
<p>Representar a las diferentes posiciones e intereses que se expresan en la sociedad.</p> <p>Seleccionar y nominar candidatos para puestos electivos.</p> <p>Formar a todas y todos sus miembros para el ejercicio de funciones públicas en cualquier nivel del gobierno.</p>	<p>Presentar ante la ciudadanía a cualquier persona, que cumpla con los requisitos constitucionales y legales, como candidata a cargos de elección popular.</p>	<p>Adecuar su conducta a los mandatos constitucionales, a la ley, a la declaración de sus principios ideológicos, a su programa de gobierno, y a su normativa interna.</p> <p>Sostener, como mínimo, un centro de formación política.</p>

El adecuado ejercicio de los derechos y el cabal cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas darán cuenta del compromiso y responsabilidad con la que las organizaciones políticas actúan y ejercen su rol.

Nominación y Selección de candidatos a elección popular.

La elección de un candidato es una de las decisiones más importantes que los miembros de un partido pueden tomar, pues, supone una serie de evaluaciones previas por parte de los dirigentes (Freidenberg, 2003). Es de anotar que la democracia interna está asociada a los mecanismos de selección de candidatos; la protección de los derechos de los afiliados; la participación de los militantes en la formulación de la voluntad partidista; la elección de autoridades y la distribución del poder dentro de la organización, entre otros (Zobato, 2008). Un correcto ejercicio de democracia interna implica sintonizar con las necesidades populares; constituye el acierto o no de elegir a sus candidatos procurando obtener el respaldo popular con la votación y una conducción partidista acorde al sentimiento popular Molina (2018). De hecho, la representación política para ganar en probabilidades de legitimidad exige democracia interna (Rodríguez, 1996).

En el estatuto, régimen orgánico o reglamentos de democracia interna, constará la modalidad de elección y designación de candidaturas, de acuerdo al Código de la Democracia, pueden ser: Primarias Abiertas, Primarias Cerradas y Elecciones representativas. (Asamblea Nacional, 2020)

Tabla 2. Modalidades de elección y designación de candidaturas de elección popular según el Art. 348 Código de la Democracia.

Modalidad	¿Quién decide la candidatura?
Primarias abiertas participativas con voto universal, libre, igual, voluntario, directo, secreto y escrutado públicamente.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los afiliados o adherentes y de los sufragantes no afiliados.
Primarias cerradas con voto libre, igual, voluntario, directo, secreto y escrutado públicamente.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los afiliados de los partidos políticos o adherentes permanentes a movimientos políticos, según sea el caso.
Elecciones representativas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A través de órganos internos, conforme lo disponga el estatuto o el régimen orgánico.

Quien quiera ser candidato, debe cumplir los requisitos consagrados en la Constitución y la ley. Ver la siguiente tabla:

Tabla 3. Quién puede ser candidato a la Asamblea Nacional según la Constitución y el Código de la Democracia.

Según el Art. 119 de la Constitución del Ecuador	Según el Art. 95, núm. 2 del Código de la Democracia
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener nacionalidad ecuatoriana. ▪ Haber cumplido 18 años de edad al momento de inscribir la candidatura. ▪ Estar en goce de los derechos políticos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Haber nacido en la respectiva jurisdicción o haber vivido en ella, de forma ininterrumpida, los dos últimos años previos a la inscripción de la candidatura. ▪ Constar en el registro electoral del lugar al que desea representar y haber sufragado en el mismo en el último proceso electoral. ▪ No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución.

A propósito, Ashiagbor (2008) señala: "Además de asegurar que los candidatos potenciales cumplan los criterios legalmente establecidos, los partidos pueden optar por definir formalmente criterios adicionales para sus candidaturas" (p. 16). Veamos en la siguiente tabla los criterios de selección de candidatos a cargos legislativos que propone el autor.

Tabla 4. Criterios adicionales de elegibilidad de candidatos legislativos

Criterio	Descripción del criterio
Paneles o comités de reclutamiento	Aplica para la conformación de una lista de candidatos potenciales. En el Reino Unido, los Conservadores y otros partidos constantemente procesan solicitudes de activistas. Estos candidatos potenciales participan en eventos que brindan capacitación para demostrar sus destrezas.
Participación Activa en el Partido	Da prioridad a quienes están más comprometidos, conocen las opiniones y los valores del partido. Es una salvaguarda contra aquellos que sencillamente quieren utilizar al partido como vehículo para asegurar un cargo por elección.
Simpatía del público	Se utiliza encuestas de opinión pública para identificar a candidatos que pasarán la doble prueba de legitimidad/apoyo del partido y del público. Así lo ha hecho el Partido Progresivo Demócrata (DPP) y el KMT de Taiwán; el Movimiento Socialista Panhelénico de Grecia o PASOK; y, el Partido Revolucionario Institucional de México para determinar potenciales candidatos al senado.
Destrezas Políticas	Tiene como alcance una buena oratoria pública, sensibilidad política, planeación estratégica y destrezas organizacionales se encuentran entre las cualidades más deseadas en un candidato.
Ética	Para postular candidatos de alta solvencia moral y demostrar al electorado el compromiso con la ética en los cargos públicos. Para las elecciones de 2004 en Rumania, la Coalición para un Parlamento Limpio, publicó una lista con más de 200 candidatos tachados como legisladores inadecuados. El Código de Conducta del partido Fianna Fáil de Irlanda prohíbe a los candidatos aceptar cualquier contribución que pudiera comprometer su independencia.
Antecedentes Socioeconómicos y Académicos	Pueden ser controvertidos y potencialmente discriminatorios contra grandes segmentos de la población, pero, por otra parte, es necesario tener cierto nivel básico de educación para, de manera completa y efectiva, desempeñar la amplia gama de responsabilidades de un funcionario electo con el voto popular.
Carrera Política	Uno de los objetivos del Congreso Nacional Africano (ANC) en el desarrollo de las listas nacionales es asegurar la continuidad y experiencia, para ello, lleva a cabo evaluaciones de desempeño. La dirigencia del Partido Laborista del Reino Unido, envía una carta a todos los miembros del Parlamento en funciones preguntándoles si desean postularse nuevamente.

Nota: Adaptado de Sefakor Ashiagbor (2008).

Freidenberg (2003), habla de dos elementos que inciden sobre quién puede y quién no puede ser candidato de un partido político: un factor externo (requisitos que le exija la ley electoral nacional) y de un factor interno (requisitos que imponga cada partido). Explica que en el escenario partidista de América Latina el tipo de exigencias según las leyes electorales internas partidistas se resume en las siguientes: afiliación a la agrupación por un período determinado; el pago de cuotas; haber ejercido otro

cargo de representación popular en nombre del partido; presentar un programa de trabajo ante un órgano del partido; no tener causas judiciales pendientes ni haber sido un cuadro destacado de otro partido antagónico (Freidenberg, 2003, p.19-20).

Una vez seleccionadas las candidaturas serán presentadas ante el organismo electoral para su calificación y oficialización. Cumplido esto, competirán en las contiendas electorales con miras a ejercer poder político.

Representación y Legitimidad política.

El ejercicio del poder no es cualquier acto que pueda o deba ejercer cualquier persona; implica tener la autoridad suficiente para viabilizar los propósitos nacionales permanentes; demanda capacidad para gestionar los asuntos de interés público. Se relaciona con el desarrollo, el bienestar, la justicia, la consolidación del estado constitucional de derechos, por ende, debe llevarse a cabo con conocimiento, inteligencia, actitud crítica, esfuerzo constante, la práctica de valores; y, las más altas cualidades y virtudes al servicio del bien.

Rafael Martínez (2017), se pregunta: ¿qué significa representar? ¿qué representa?, ¿cómo representa y la calidad de la representación? Para Juan Monedero (2009), la representación política está emparentada con la idea de control y de responsabilidad del representante, pues el elegido debe responder a las exigencias de la ciudadanía que lo sostiene, de manera que si no son satisfechas le será retirada la confianza. Para Pitkin (1985), la representación política es una actuación sustantiva por otros; incluye la idea de una autorización, de la rendición de cuentas, de atención de las demandas e intereses de los electores. La función sustantiva alude a la consideración de aptitud para el desempeño del quehacer político, es decir, a la capacidad del representante para cumplir las expectativas del elector (Casas, 2009). En este marco, lo esencial de la representación política gravita en el contenido y la calidad de la acción del representante para cumplir las demandas del elector; en la capacidad para trasladar los intereses de los representados a la agenda pública; en la correspondencia entre los ciudadanos y los partidos políticos.

En términos de Martínez (2017), la representación va ligada a la idea de la legitimidad y, en consideración de Carlos Rúa (2013) la legitimidad se relaciona estrechamente con el poder político; como una justificación de su ejercicio. Los procesos electorales constituyen una fuente imprescindible de legitimación de las autoridades públicas, pues, quienes sumen el cargo ostentan la titularidad del poder político (Monroy, 2014). Por otra parte, "(...) la legitimidad de la autoridad subyace

en el vínculo existente entre la pertinencia de los mandatos y el desarrollo de las actividades, en la que los actores las reconocen como la mejor orientación para el cumplimiento de las tareas" (Cruz, 2008, p. 78).

A razón de lo manifestado, se identifica un primer momento que consiste en la forma cómo se llega al poder (legitimidad de origen) y, un segundo momento determinado por la forma cómo se ejerce ese poder (legitimidad de ejercicio). A decir de Castaño (2014), la legitimidad de origen no garantiza por sí misma la justicia del gobierno; de allí que un gobierno con legitimidad de origen pueda perder la legitimidad *ut sic* por atentar contra el bien común. La legitimidad de origen del poder político no está en discusión, por el contrario, es la legitimidad del poder de ejercicio la que llama nuestra atención. Al respecto, Jaime Bermúdez (1989), señala que en ocasiones ocurre que se tiene legitimidad de origen, pero luego, al ejercer el poder, se presenta una crisis debido a que se traicionan sus expectativas, lo cual según Lozada & Rivas (2020), puede provocar descontento político, insatisfacción con la democracia, pérdida de confianza en las instituciones (especialmente en los partidos políticos), o percepción de no ser correctamente representados.

La ausencia de personas calificadas en el poder que se traduce en la falta de capacidad estatal, afectan negativamente el funcionamiento del Estado (Bertranou, 2015); incide en la economía, en la sociedad y en la política; provoca desconfianza, incredulidad y descontento ciudadano; enfatiza los problemas de gobernabilidad; y, genera una mala gestión, que acumulada en el tiempo incluso debilita la democracia (Bitar, 2017). Las cargas a las que se enfrenta el poder público hoy en día se centran en corrupción, impunidad, políticas públicas inadecuadas, falta de confianza de los ciudadanos en el sistema político con partidos y dirigentes que ven más por sus intereses personales que por los problemas sociales, y el descrédito de la política (Algorri, 2001).

Sobre esta base, sostenemos que es necesario poner mayor atención a los criterios de nominación y selección de candidatos de elección popular, en específico, de los candidatos al poder legislativo, a efectos de garantizar la legitimidad y representatividad en el ejercicio del mandato.

El poder legislativo

Las organizaciones políticas compiten por el poder y una vez alcanzado, deben representar legítimamente los intereses ciudadanos. De acuerdo a Rodrigo Borja, (2010:199): "La conquista del poder es un medio para convertir en actos de gobierno

sus postulados y sus planes de acción (...)"'. El poder de decisión del Estado se encarna en varios órganos. El Poder Legislativo o parlamento es sin duda la institución más importante del Estado moderno, hace referencia a la institución representativa de un Estado que participa de manera insustituible en la formación de la voluntad popular mediante la aprobación de leyes y el control en mayor o menor medida de la actividad del gobierno (Chávez, 2006). En el Ecuador el poder legislativo se ejerce a través de la Asamblea Nacional. La Ley Orgánica de la Función Legislativa regula su estructura y funcionamiento, desarrolla sus obligaciones, deberes y atribuciones conforme consta en la tabla a continuación.

Tabla 5. *Importancia de las funciones del poder legislativo*

Naturaleza y conformación	
Unicameral, tiene personería jurídica y autonomía económica-financiera, administrativa, presupuestaria y de gestión.	
Conformada por 137 asambleístas (15 nacionales, 116 provinciales y 6 del extranjero) elegidos para un período de cuatro años.	
Órganos	Funciones:
El Pleno: Máximo órgano de decisión. Integrado por la totalidad de las y los asambleístas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posesionar a la Presidenta/e y a la Vicepresidenta/e de la República; ▪ Declarar la incapacidad física o mental inhabilitante para ejercer el cargo de Presidenta/e de la República y resolver el cese de sus funciones; ▪ Participar en el proceso de reforma constitucional; ▪ Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes; ▪ Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley; ▪ Aprobar o improbar los tratados internacionales que le corresponda; ▪ Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público; ▪ Aprobar el Presupuesto General del Estado y vigilar su ejecución; ▪ Autorizar el enjuiciamiento penal de la Presidenta/e, de la Vicepresidenta/e de la República.
La Presidencia de la Asamblea Nacional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A la Presidenta/e de la Asamblea Nacional le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Asamblea Nacional en todos los actos, entre otras funciones.

<p>El Consejo de Administración Legislativa: Máximo órgano de administración legislativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer la prioridad para el tratamiento de los proyectos de ley; ▪ Conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional; ▪ Imponer a los asambleístas las sanciones establecidas conforme a la ley.
<p>Las Comisiones Especializadas:</p>	<p>Con las temáticas: De los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social; Del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; Del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa; De la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero; De Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología; Del Derecho a la Salud; De Participación Ciudadana y Control Social; y, De los Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad, les corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Discutir, elaborar, y aprobar por mayoría absoluta los informes a los proyectos de ley previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del Pleno de la Asamblea Nacional; ▪ Recibir, analizar, procesar y tramitar las peticiones de fiscalización y control político a las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público.

Como el máximo órgano representativo de la voluntad del pueblo, la Asamblea Nacional, dentro de la esfera de sus competencias debe orientar su actuar al estricto cumplimiento de sus fines. El debate y discusión debe promover soluciones efectivas a los problemas que emergen de la comunidad; las decisiones deben influir positivamente en los destinos del País; los acuerdos deben coadyuvar a la consolidación del estado constitucional de derechos y justicia. Los electores exigen válidamente que las funciones asignadas en la Constitución y la ley, se cumplan a entera satisfacción. La falta de conocimiento de las funciones, deberes, atribuciones y responsabilidades de los legisladores genera inacción, inercia. "Spencer decía que "los legisladores ignorantes aumentan constantemente las miserias humanas"; a lo que podemos agregar que "los legisladores responsables y trabajadores conquistan el progreso para sus pueblos" (Chávez, 2006, p. 98).

Metodología

Desde una perspectiva comparada se analizarán los estatutos, los regímenes orgánicos, los reglamentos de democracia interna y acuerdos de alianzas políticas de: el Movimiento Centro Democrático, Lista 1 y el Movimiento Fuerza Compromiso

Social Lista 5, -que conformaron la Alianza Unión por la Esperanza UNES- ; el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18; el Partido Izquierda Democrática, Lista 12; el Partido Social Cristiano, Lista 6; y, el Movimiento Creando Oportunidades, Lista 21, para el proceso electoral 2021. El análisis comparativo propuesto tiene como propósito fundamental establecer si las organizaciones políticas consideran criterios de nominación y selección de candidatos de elección popular. A partir de ello, intentaremos además establecer la existencia de patrones generalizados en los casos analizados, disimilitud o semejanzas; y, establecer si esos criterios garantizan la continuidad de legitimidad y representación una vez que los candidatos son elegidos.

Serán de gran utilidad los tradicionales materiales y técnicas para obtener valiosos aportes y con ello fundamentar ampliamente el tema de investigación. La normativa electoral, los estatutos y regímenes orgánicos; la reglamentación de los procesos de democracia interna; y, acuerdos de alianza serán fuentes fiables de información directa. Informes investigativos, prensa, revistas científicas, papers científicos y las fuentes electrónicas: páginas web, publicaciones periódicas en línea; diarios, boletines, revistas, grupos de noticia, foros de discusión, bases de datos institucionales, etc., complementarán el trabajo investigativo.

Resultados

En el Ecuador, el pasado 07 de febrero de 2021 a la par de las elecciones presidenciales se desarrollaron las elecciones legislativas para elegir a los 137 asambleístas (15 nacionales, 116 provinciales y 6 del extranjero) que conformarán el pleno de la Asamblea Nacional para el cuarto período legislativo. "La elección a la Asamblea Nacional dio como resultado para 2021-2025 un legislativo fragmentado, conformado por 6 fuerzas políticas de diversas raíces ideológicas y regionales" (Garzón, 2021, p.12). Ver siguiente tabla:

Tabla 6. Integración de la Asamblea Nacional período 2021-2025

Organización política	Curules alcanzadas
UNES	49
Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18	27
Izquierda Democrática, Lista 12	18
Partido Social Cristiano, Lista 6	18
Movimiento Creando Oportunidades, Lista 21	12
Concentración-Partido Socialista, Avanza, Democracia	
Sí, Construye, Ecuatoriano Unido, Partido Sociedad	13
Patriótica, Unión Ecuatoriana, movimientos locales.	

Nota: Adaptado de Garzón, 2021.

La tabla expuesta a continuación caracteriza a cada organización política materia de análisis, según la información encontrada en su normativa interna.

Tabla 7. Caracterización de las seis fuerzas políticas del Poder Legislativo, período 2021-2025

Movimiento Centro Democrático, Lista 1	
	<p>2. Marco ideológico: Centro</p> <p>3. Modalidad de elección y selección de candidatos: Elecciones representativas. (Art 58, CD, 2013 y, Art. 4 y 5 UNES 2020)</p> <p>4. ¿Quién nombra/califica las candidaturas?: La Dirección Ejecutiva. (Art. 19, lit. g), CD, 2013)</p> <p>5. Criterios adicionales de nominación y selección de candidatos en su normativa interna:</p> <p>No especifica ninguno en su régimen orgánico, ni en el documento mediante el cual se suscribe la Alianza UNES con el Movimiento Fuerza Compromiso Social, Lista 5.</p>
<p>1. Origen: Nace en 2012 como agrupación provincial y pasa a ser nacional en 2016. (CD, 2013)</p>	

Movimiento Fuerza Compromiso Social, Lista 5



1. **Origen:** Inicia en el 2010 como un movimiento de profesionales de la salud. En el 2016 tomó el nombre definitivo de "Fuerza Compromiso Social".

2. **Marco ideológico:** Centro

3. **Modalidad de elección y selección de candidatos:**

Art. 4 y 5 UNES 2020)

4. **¿Quién nombra/califica las candidaturas?:** No especifica en su regimen Orgánico.

5. **Criterios adicionales de nominación y selección de candidatos en su normativa interna:**

No especifica en su regimen Orgánico ni en el documento mediante el cual se suscribe la Alianza UNES con el Movimiento Centro Democrático, Lista 1.

Partido Social Cristiano, Lista 6



1. **Origen:** Nace como movimiento pero en 1967 se inscribe como partido.

2. **Marco ideológico:** Centroderecha

3. **Modalidad de elección y selección de candidatos:** Elecciones representativas. (Disposición General Primera Reglamento Democracia Interna, PSC, 2013)

4. **¿Quién nombra/califica las candidaturas?:** Directiva Nacional del Partido. (Disposición General Primera Reglamento Democracia Interna, PSC, 2013)

5. **Criterios adicionales de nominación y selección de candidatos en su normativa interna:**

No especifica ni el Estatuto ni el Reglamento de Democracia Interna.

Partido Izquierda Democrática, Lista 12

	<p>2. Marco ideológico: Izquierda</p> <p>3. Modalidad de elección y selección de candidatos:</p> <p>Elecciones representativas. (Reglamento Democracia Interna, Art. 2, ID, 2018)</p>
<p>1. Origen: En 1970, se crea con miembros del liberalismo y del socialismo, en oposición al gobierno de Velasco Ibarra.</p>	<p>4. ¿Quién nombra/califica las candidaturas?: El Consejo Ejecutivo Nacional, Consejos provinciales y Circunscripciones especiales del exterior (Art. 30, lit. d) y Art. 45, ID, 2018)</p>
<p>5. Criterios adicionales de nominación y selección de candidatos en su normativa interna:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Acreditar haber cursado procesos de capacitación y formación política. (Estatuto, Disposición General No. 10, ID, 2018)▪ Acreditar conocimiento y liderazgo para desempeñar sus funciones con eficiencia y rectitud. (Art. 8, lit. c, Reglamento Democracia Interna, ID, 2018)▪ No haber sido expulsado organización política alguna. Art. 8, lit. b), Reglamento de Democracia Interna, ID, 2018)▪ Acreditar capacidad moral, ética y política. (Art. 8, lit. c), Reglamento Democracia Interna, ID, 2018)▪ La ID contará con estudios y encuestas que permitan escoger de la mejor las candidaturas. (Estatuto, Disposición General No. 9, ID, 2018)	
<h2>Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18</h2>	
<p>LISTA 18</p> 	<p>2. Marco ideológico: Izquierda</p> <p>3. Modalidad de elección y selección de candidatos:</p> <p>Primarias representativas a todo nivel del Movimiento. (Art. 54, MUPP, 2016)</p>
<p>1. Origen: Nace en 1995, como brazo electoral de la CONAIE, es indigenista y antisistema.</p>	<p>4. ¿Quién nombra/califica las candidaturas?: Congreso Nacional (candidaturas nacionales) Congreso provincial o del Exterior. (Art. 54, MUPP, 2016)</p>

<p>5. Criterios adicionales de nominación y selección de candidatos en su normativa interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser miembro activo por lo menos 2 años antes de la definición de la candidatura. (Regimen Orgánico, Art. 92, ID, 2018) ▪ Demostrar en los hechos y en su historia de vida una conducta coherente desde el punto de vista ideológico, político y ético. (Regimen Orgánico, Art. 57, ID, 2018) 	
<p>Movimiento Creando Oportunidades, Lista 21</p>	
	<p>2. Marco ideológico: Centroderecha, Derecha</p> <p>3. Modalidad de elección y selección de candidatos: Elecciones representativas. (Reglamento Democracia Interna, Art. 45, CREO, 2016)</p> <p>4. ¿Quién nombra/califica las candidaturas?: La Asamblea Nacional Directivas Provinciales y del exterior. (Art 14, num. 4, CREO, 2020)</p> <p>5. Criterios adicionales de nominación y selección de candidatos en su normativa interna: No especifica ni el Régimen Orgánico ni de Reglamento de Democracia Interna de la OP.</p>
<p>1. Origen: Nace en 2012, promueve una visión liberal de la economía.</p>	

La tendencia ideológica de las 6 fuerzas políticas de la Asamblea Nacional para el período legislativo 2021-2015 analizadas es diversa: En el Centro se ubican el Movimiento Fuerza Compromiso Social, Lista 5 y, el Partido Izquierda Democrática; mientras que el Partido Social Cristiano, Lista 6 y el Movimiento Creando Oportunidades, Lista 21, se alinean a la Centroderecha. En el eje de la Izquierda se ubican el Partido Izquierda Democrática, Lista 12 y el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18.

Únicamente el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik y, el Partido Izquierda Democrática incluyen en su normativa interna Criterios para la nominación y selección de candidatos a elección popular. Por contraste, las organizaciones políticas que conforma la Alianza UNES, el Partido Social Cristiano y el Movimiento Creando Oportunidades no registran en su normativa interna ningún criterio para seleccionar candidatos. En el primer caso, relacionados con el período mínimo de militancia, coherencia ideológica y solvencia ética y política. En el segundo caso, enfocados a la capacitación y formación política; al conocimiento y liderazgo para desempeñar sus funciones con eficiencia y rectitud; a la capacidad moral, ética y política; a lo cual se suma contar con estudios y encuestas para escoger de la mejor las candidaturas.

Perfiles de opinión sobre la legitimidad y representatividad del poder legislativo constituido para el período 2021-2025

Las funciones de los legisladores consagradas en la Constitución y la ley deben ser cumplidas a entera satisfacción de los electores. De ser así, es decir, el legislativo gozaría de legitimidad fundada en el reconocimiento colectivo de los actores. Veamos a continuación algunos datos útiles relacionados con el ejercicio del poder legislativo constituido para el período 2021-2025, a efectos de establecer si acreditan legitimidad y representatividad.

Los asambleístas del cuarto período tomaron posesión el 14 de mayo de 2021. Las nuevas autoridades para el bienio 2021-2022 son: la Asambleísta por Pachakutik Guadalupe Lori, a la presidencia; el Asambleísta Virgilio Saquicela por Democracia Sí, a la primera vicepresidencia; y, la Asambleísta Bella Jiménez de la ID, como segunda vicepresidente.

El Observatorio Legislativo promovido por la Fundación Ciudadanía y Desarrollo (FDC), en su boletín No. 049, presenta su informe sobre la gestión, transparencia y apertura de la Función Legislativa. De acuerdo al sondeo realizado la Asamblea Nacional se instaló el 14 de mayo de 2021 con mucha expectativa y confianza por parte de la ciudadanía (Observatorio Legislativo, 2021). Ver la tabla:

Tabla 8. Expectativa y confianza con la que se instaló la Asamblea Nacional el 14 de mayo de 2021

Fuente	Porcentaje
CEDATOS	42%
Perfiles de Opinión	32%
Click	39%

Nota: Adaptado de Observatorio legislativo, Boletín No. 049: Los 100 días de la Asamblea Nacional período 2021- 2025, agosto 2021.

Tras la posesión de los nuevos legisladores, uno de los compromisos asumidos fue el de recuperar la confianza y responder a las urgentes demandas de cambio y renovación del accionar público (El Comercio, 2021). En junio del 2021, la Asamblea Nacional presentó la Agenda Legislativa para el período 2021-2022, denominada Minga por la Vida. Basada en cinco ejes: salud, educación, cultura, seguridad y gestión de riesgos, su cumplimiento implicaría el trámite de al menos 82 proyectos de ley, así como el fortalecimiento de la tarea de fiscalización y control político. (El Comercio, 2021) Sobre el particular, según estudios de CEDATOS, para la ciudadanía los asuntos prioritarios cuya atención es urgente giran principalmente en torno a:

La generación de empleo, vencimiento de la pobreza y el logro del emprendimiento (32.70%); mejorar la economía del país, fortalecer la dolarización y bajar los impuestos (25.60); proteger la salud y lograr la vacunación de la población (15.40 %); controlar la corrupción recuperar lo robado, trabajar con gente honrada (9.90 %); Combatir la delincuencia (9.90%); y, Atención y acceso a la educación (5.00%)

Sin embargo, de lo manifestado, durante los 100 primeros días de gestión de la Asamblea Nacional, el Pleno aprobó 4 leyes que provenían de iniciativa de asambleístas del periodo 2017- 2021. Paralelamente se presentó 29 proyectos de ley cuyas temáticas versan principalmente sobre: Economía, Finanzas, Producción, Comercio (7); Trabajo, seguridad social (3); Justicia (3); Educación, Cultura (2); Transparencia, anticorrupción (1). En este tiempo se generan otras novedades que marcan la gestión de la Asamblea Nacional, entre ellas, los 10 casos de transfugismo político: 4 en el Partido Social Cristiano; 3 en la Izquierda Democrática: 2 en UNES; y, uno en Pachakutik y, la expulsión de la asambleísta Mireya Pazmiño filas de Pachakutik, tras su designación como presidenta de la Comisión de Régimen Económico con los votos de UNES y el Partido Social Cristiano ya que supuestamente había acuerdos para que el oficialismo presida esa Comisión. A ello se suma la falta cometida por la asambleísta Rosa Cerda de Pachakutik, al manifestar en un discurso: "roben bien, justifiquen bien, pero no se dejen ver". En su contra se argumentó la inobservancia de los deberes éticos previstos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La asambleísta no fue sancionada (Observatorio Legislativo, 2021).

Al 07 de agosto de 2021, CEDATOS refiere que la credibilidad en la palabra de los asambleístas bordea entre el 23,5% en junio y el 20,9% en agosto 2021. La encuestadora Perfiles de Opinión entre el 21 y 23 de agosto del 2021 consultó a hombres y mujeres de 18 años en adelante en la ciudad de Quito y Guayaquil sobre la labor de la Asamblea Nacional. Las 618 entrevistas arrojan los siguientes resultados: A nivel nacional, como muy buena, calificó el 0.62%, como buena se pronunció el 25.29%; como mala el 51.86%; como muy mala el 14.05% y un 8.18% no conoce o no responde. Desglosados por provincia los números se presentan así: En la ciudad de Quito: muy buena (0.37%); buena (22.28%); mala (48.46%), muy mala (20.49%), no sabe o no responde (8.40%). Mientras que en Guayaquil, el 0.78% lo califica como muy buena; el 27.19% como buena; el 54.04% como mala; el 9.95% como muy mala y 8.03% no conoce o no responde (Perfiles de opinión, septiembre, 2021).

El analista político Hernán Pérez Loose, en la entrevista brindada a Teleamazonas el 24 de agosto de 2021 resaltó que la credibilidad e imagen de la nueva Asamblea Nacional ha ido cayendo a "pasos agigantados" en sus primeros 100 días debido a

las situaciones alarmantes ocurridas en este tiempo. Señaló además lo siguiente: '(...) por lo general las legislaturas arrancan sus funciones con un grado alto de aceptación y van poco a poco cayendo, pero con la Asamblea actual no ha pasado así, se ha desgastado más rápido que la media en Ecuador" (Pérez, 24 de agosto, 2021).

En octubre de 2021 fue destituida la vicepresidenta de la Asamblea, Bella Jiménez, por gestionar cargos públicos a cambio de dinero. En su contra se presentaron denuncias ante el Comité de Ética de la Asamblea Nacional incluso por parte de su propia bancada: Izquierda Democrática. Paulina Recalde, presidenta de la encuestadora Perfiles de Opinión en la entrevista brindada a Notimundo al Día el 01 de septiembre de 2021, recalca que los escándalos como el supuesto cobro de diezmos afectan las cifras sobre la gestión de la Asamblea Nacional (Recalde, 2021).

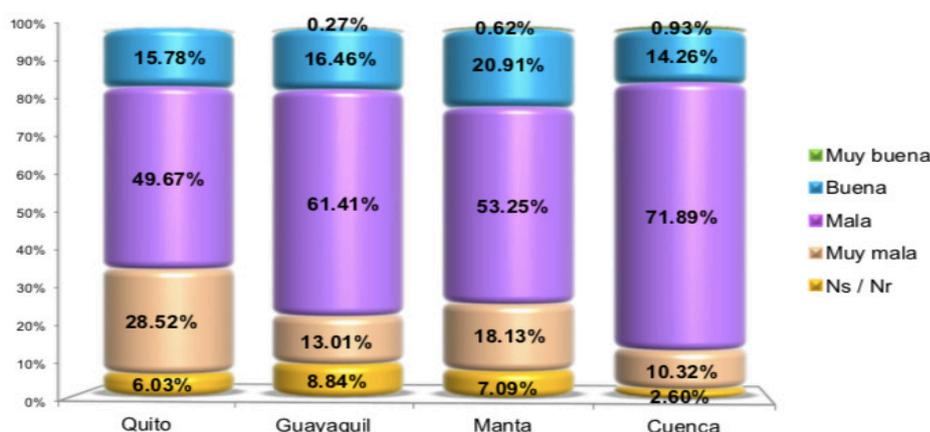
Para diciembre del 2021, la Asamblea Nacional cumple siete meses en funciones con un claro retraso en las ambiciosas metas planteadas en su agenda legislativa, pues, ninguno de los proyectos de ley entregados por los actuales asambleístas llegó al Registro Oficial. (Primicias, 2021) Ello implica que las iniciativas de interés prioritario para el desarrollo nacional continúen represadas. Sobre el particular, la Asamblea puede hacer un esfuerzo responsable por el país y encaminar su trabajo hacia aquellas iniciativas establecidas en su agenda legislativa, de lo contrario su gestión quedará sin pena ni gloria (El comercio, 2021).

A finales de año se generan dos polémicas. La primera, debido a que la denominada Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, por la falta de pronunciamiento del Legislativo entró en vigencia por el Ministerio de la Ley, dejando intacta una propuesta del Ejecutivo. La segunda, por la misma razón, la Proforma Presupuestaria 2022 y la Programación Cuatrianual 2022-2024 entraron en vigencia tal como envió el Ejecutivo. (Primicias, diciembre 2021).

¿Cómo cierra el año 2021 la Asamblea Nacional? La encuestadora Perfiles de Opinión entre el 18 y 20 de diciembre del 2021 consultó a hombres y mujeres de 18 años en adelante en la ciudad de Quito y Guayaquil, Manta y Cuenca sobre la labor de la Asamblea Nacional. Las 1238 entrevistas arrojan los siguientes resultados: A nivel nacional, como muy buena, calificó el 0.28%, como buena se pronunció el 16.22%; como mala el 58.51%; como muy mala el 17.86% y un 7.13% no conoce o no responde (Perfiles de Opinión, 2021). Desglosados por provincia los números se presentan así: En la ciudad de Quito: muy buena (0.00%); buena (15.28%); mala (49.67%), muy mala (28.52%), no sabe o no responde (6.03%). En Guayaquil, el 0.27% lo califica como

muy buena; el 16.46% como buena; el 61.41% como mala; el 13.01% como muy mala y 8.04% no conoce o no responde. En Manta, el 0.62% lo califica como muy buena; el 20.91% como buena; el 53.25% como mala; el 18.13% como muy mala y 7.09% no conoce o no responde. En Cuenca, el 0.93% lo califica como muy buena; el 14.26% como buena; el 71.89% como mala; el 10.32% como muy mala y 2.60% no conoce o no responde. . (Perfiles de Opinión. Mensuario 170, diciembre de 2021)

Figura 1. Calificación de la gestión de la Asamblea Nacional en Quito, Guayaquil, Manta y Cuenca, a diciembre de 2021



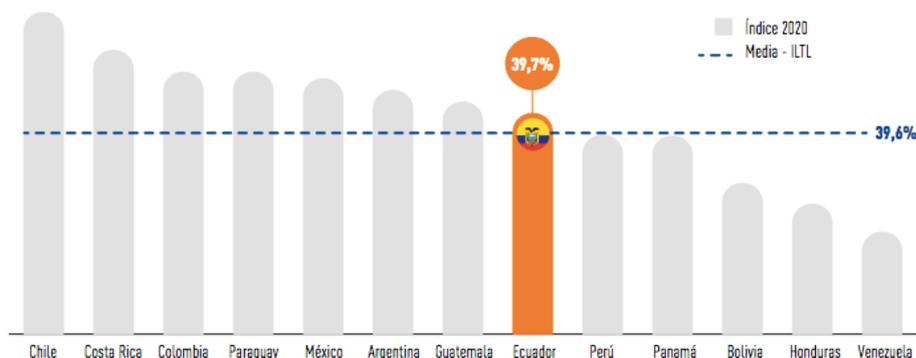
Nota. Tomado de Perfiles de Opinión. Mensuario 170. 8 al 20 de diciembre de 2021

Iniciando el 2022 los medios de comunicación anuncian que la acción de inconstitucionalidad, planteada por un asambleísta de la bancada UNES en contra de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, ha sido admitida a trámite por la Corte Constitucional; mientras que paralelamente en la Asamblea Nacional se abre el debate sobre dos proyectos de ley que buscan derogar la mencionada ley (EL UNIVERSO, febrero, 2022) Por otra parte, el segundo y definitivo debate del proyecto de ley para garantizar el aborto en caso de violación, se clausuró sin consensos. Las diferencias de criterios entre los legisladores incluso de las mismas bancadas fueron evidentes. Algunas intervenciones no estuvieron a la altura del máximo órgano representativo.

No obstante, la gran responsabilidad que tiene a su cargo la Asamblea Nacional, esta institución ha sufrido y sufre un notable menoscabo en la credibilidad por parte de la sociedad. De ello da cuenta la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa. Este organismo midió las acciones de los legislativos en 2020 bajo los lineamientos de políticas de apertura y transparencia. Según el informe, con un índice de 39,7% la Asamblea Nacional de la República del Ecuador se encuentra en el octavo lugar regional y, conforme consta en la gráfica su nivel de transparencia legislativa

se considera insatisfactorio ya que la brecha respecto del estándar óptimo esperado por el Índice Latinoamericano de Transparencia (ILTL) es bastante amplia.

Figura 2. Imagen sobre el índice de transparencia de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador en el 2020



Nota. Índice Latinoamericano de Transparencia + 2020

El escenario que muestra el ILTL del poder legislativo no dista del parlamento que entró en funciones en mayo de 2021. Los acontecimientos evidenciados en la Asamblea Nacional en menos de un año de gestión demuestran que no se cumplen cabalmente las funciones, que no se representa genuinamente a la ciudadanía, que no se legisla con rigurosidad y que no se fiscaliza de modo adecuado. Ante los ojos de la ciudadanía la gestión del legislativo no se corresponde con las exigencias de sus representados. Superar el desprestigio y recuperar la confianza ciudadana implica un gran reto que consideramos nace desde el seno de las organizaciones políticas al momento mismo de seleccionar y nominar candidatos para puestos electivos; función preponderante y que influye en los destinos del país.

Conclusiones

La Alianza UNES conformada por el Movimiento Centro Democrático y el Movimiento Fuerza Compromiso Social; el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik; el Partido Social Cristiano; el Partido Izquierda Democrática y, el Movimiento Creando Oportunidades, en su mayoría, al no contar en su normativa interna con criterios de nominación y selección de candidatos no garantizarían la continuidad de legitimidad y representación en el ejercicio del mandato. No se podría afirmar, que esta sería la única determinante para asegurar continuidad de legitimidad y representación una vez elegidos.

Las organizaciones políticas de tendencia "izquierdista" si consideran en su normativa interna de criterios adicionales de nominación y selección de candidatos, encaminados a garantizar la continuidad de la legitimidad y representatividad en el ejercicio del poder relacionados a la ética, conocimiento, trayectoria política, coherencia ideológica, liderazgo; sin embargo, no han sido suficientes para asegurar la continuidad de legitimidad y representación en el ejercicio del poder político.

Para las elecciones generales 2021, la Alianza UNES conformada por el Movimiento Centro Democrático y el Movimiento Fuerza Compromiso Social; el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik; Partido Social Cristiano; Partido Izquierda Democrática y, el Movimiento Creando Oportunidades, según su normativa interna seleccionaron sus candidatos por medio de elecciones representativas, lo cual evidencia que las bases no evalúan a quienes potencialmente sean los depositarios del poder soberano, por el contrario, son los órganos máximos/autoridades de las organizaciones políticas las deciden quién es candidato.

La incorporación de criterios de selección y nominación de candidatos a elección popular, específicamente para la dignidad de asambleísta no constituye la imposición de restricciones, sino, obedece a la imperiosa necesidad de asegurar una legítima representación pues, en su calidad de servidores públicos tienen a su cargo el cumplimiento de altos deberes, atribuciones y responsabilidades que redundan en beneficio de la colectividad.

Bibliografía.

Algorri, Luis. (2001). La división y legitimidad del poder político. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Ashigbor, Sefakor. (2008). Partidos políticos y democracia en perspectivas teóricas y prácticas. Selección de candidatos para cargos legislativos. Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI).

Bermúdez, Jaime. (1989). La Legitimidad Del Poder político. *Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, n.º 83-84 (abril):171-200.

Bertranou, Julián. (2015). Capacidad estatal: Revisión del concepto y algunos ejes de análisis y debate. *Revista Estado y Políticas Públicas N° 4. ISSN 2310-550X pp 37-5*

- Bitar, Sergio. (2017). Los desafíos de la democracia en América Latina. Como gobernar mejor. *Conferencia pronunciada al recibir el premio Guillermo el O'Donnell Democracy Award and Lectureship 2017, de Latin American Studies Association (LASA.)LASA Congress, Lima.*
- Borja, Rodrigo. (2007). *Sociedad, Cultura y Derecho*. Ecuador, Quito: Editorial Ecuador F.B.T. Cia. Ltda.
- Casas, Ernesto. (2009). Representación política y participación ciudadana en las democracias. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 51(205), 59-76.
- Castaño, Sergio. (2014). La legitimidad política en el estado democrático-representativo. Breve examen desde la tradición clásica. *Revista Europea de Historia de las ideas Políticas y de las Instituciones Públicas*. ISSN 2174-0135, No. 7, págs. 97-114
- Chávez, Efrén. (2016). *El derecho parlamentario estatal mexicano. Analisis y propuesta de reforma*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. ISBN 978-607-02-7804-4
- Constitución de la República del Ecuador, 2008
- Cruz, Luis. (2008). El concepto de legitimidad en la autoridad: Elementos de análisis para comprender la relación autoridad-subordinación en el comportamiento administrativo. *Academia, Revista Latinoamericana de Administración*, 40, p. 68-82
- Freidenberg, Flavia. (2003). Selección de candidatos y democracia interna en los partidos de América Latina. Biblioteca de la Reforma Política No 1
- Garzón-Sherdek, Karen. (2021). Ecuador Elecciones Generales 2021 (Presidencia, Vicepresidencia, Asamblea Nacional, Parlamento Andino y Consulta Popular por el Agua en el Cantón Cuenca). Serie Análisis de Elecciones 2021. México: Observatorio de Reformas Políticas en América Latina, IIJ-UNAM, Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, 2020

- Lozada, Rodrigo y Rivas José. (2020). *La Representación Política, Capítulo II*. Manual de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Universidad Sergio Arboleda. ISBN: 978-958-5511-97-2
- Luna, Esthefania. (2014). *Hacia la Conformación del Movimiento: Alianza País*. Pontificia Universidad católica del Ecuador, Quito.
- Martinez, Rafael. 2017. El concepto de representación en la actualidad. *Desafíos*, Bogotá (Colombia), (29-2): 315-327
- Molina, Alberto. (2018). Democracia interna y selección de candidaturas de cara a los comicios 2019. *Opinión Electoral, Gaceta de Análisis Político Electoral. Instituto de la democracia*. No. 26, Noviembre, p. 4-5
- Monedero, Juan Carlos. (2009). *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*. Universidad Complutense de Madrid.
- Monroy, Roberto. (2014). *Modelo uniforme de representación política en el poder legislativo federal mexicano: "Principio de mayoría ponderada"*. (Tesis de Doctorado). Universidad Veracruzana. Veracruz, México.
- Nogales, Nelson. (2019). *La (des) institucionalización de los partidos en bolivia y ecuador: entre la adaptación y la emergencia de nuevos actores entre 1980-2010*. (Tesis de Doctorado). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Flacso, Quito, Ecuador.
- Paoli, José. (s.f). *Naturaleza de los Partidos Políticos*. *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México*
- Pérez, Hernán. (2021, agosto 4). Sobre los primeros 100 días de trabajo de la Asamblea Nacional del Ecuador. Recuperado de: <https://www.teleamazonas.com/hernan-perez-loose-analiza-los-escandalos-en-la-asamblea-nacional/>
- Pitkin Hanna. (1985). El concepto de representación. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Recalde, Paulina. (2021, septiembre 21). *La credibilidad de la Asamblea Nacional sigue bajando del 33% al 26%, según Perfiles de Opinión*. Recuperado de <https://>

notimundo.com.ec/la-credibilidad-de-la-asamblea-nacional-sigue-bajando-del-33-al-26-segun-perfiles-de-opinion/

Rodríguez, Amador. (1996). Lo clarooscuro de la representación política. México D.F.: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM

Rúa, Carlos. (2013). La legitimidad en el ejercicio del poder político en el Estado Social de Derecho Una revisión desde el caso colombiano. *Revista Ius et Praxis Universidad de Talca - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*. N° 2, 2013, pp. 85 – 122

Salomón, Leticia. (s.f). Diccionario Electoral, Tomo II, p. 174-178

Tamez, Gerardo y Aguirre, Víctor. (2015) *Partidos políticos*. In: Ciencia política: perspectiva multidisciplinaria. Tirant lo Blanch, México, D.F., pp. 101-114

Teixeira, Juedir, Viana, Ramos, Artur, Lamenha, Angelo, CorreaJoão, Matheus, Costa, Correia de Melo, Vinicius, Santos. (2020). Estados contables de los partidos políticos como instrumento para la efectiva transparencia y accountability en la rendición de cuentas electorales. *Visión de futuro*, 24 (2)

Torres, Rubén. (2019). "Hacer partido" o "ser partido". Breve recorrido histórico sobre un concepto político como idea de división social". *Península* vol. XIV, núm. 2 julio-diciembre, pp. 9-2

Vásquez, Nely. (1999). La Democracia como Método de Organización Política. *Instituto de Filosofía del Derecho "Dr. J.M. Delgado O."*. Universidad del Zulia. Vol. 6 No. 2, p. 9-26

Zobato, Daniel. (2008). Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina. Lectura regional comparada. Reforma de los partidos políticos en Chile. Santiago: PNUD, CEP, Libertad y Desarrollo, Proyectamérica y CIEPLAN.

Revista Política y Políticas

1° Edición